



ADRS-MASC
RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
ICAM

mediaICAM
CENTRO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

TARIFAS DE SERVICIOS ADRS- MASC mediaICAM



MEDIACIÓN, NEGOCIACIÓN ASISTIDA Y CONCILIACIÓN PRIVADA EN CONFLICTOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL, ECONÓMICO Y/O EMPRESARIAL

CONCEPTO	B. I.
Derechos de admisión* ₁	50.-€
Dº gestión y Admón. (por cada parte)* ₂	25.-€
Sesiones proceso MASC (por sesión y por cada parte)* ₃	100.-€
Emisión certificación (a solicitud del/a interesado/a)* ₄	20.-€

*₁ Las personas beneficiarias de justicia gratuita en el conflicto de que se trate, estarán exentas de pago de los derechos de admisión

*₂ Salvo pacto en contrario de las partes, los derechos de gestión y administración se abonarán por cada parte en el proceso junto con la primera sesión del mismo. Las partes que sean beneficiarias de justicia gratuita en el conflicto de que se trate, estarán exentas de pago.

*₃ Salvo pacto en contrario, *el coste de las sesiones del proceso ADR-MASC haya concluido o no con el resultado de un acuerdo*, se abonará por cada parte en el proceso. Las partes que sean beneficiarias de justicia gratuita en el conflicto de que se trate, estarán exentas de pago.

*₄ Las certificaciones podrán emitirse en procesos intentados sin efecto; intento negocial previo, procesos finalizados, etc., con la información de que disponga mediaICAM y pueda ser facilitada a terceros de conformidad con la legislación vigente.



MEDIACIÓN, NEGOCIACIÓN ASISTIDA Y CONCILIACIÓN PRIVADA EN CONFLICTOS SIN RECLAMACIÓN DINERARIA

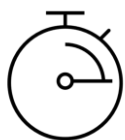
CONCEPTO	B. I.
Derechos de admisión* ₁	50.-€
Dº gestión y Admón. (por cada parte)* ₂	25.-€
Sesiones proceso ADR-MASC (por sesión y por cada parte)* ₃	80.-€
Emisión certificación (a solicitud del/a interesado/a)* ₄	20.-€

*₁ Las personas beneficiarias de justicia gratuita en el conflicto de que se trate, estarán exentas de pago de los derechos de admisión

*₂ Salvo pacto en contrario de las partes, los derechos de gestión y administración se abonarán por cada parte en el proceso junto con la primera sesión del mismo. Las partes que sean beneficiarias de justicia gratuita en el conflicto de que se trate, estarán exentas de pago.

*₃ Salvo pacto en contrario, *el coste de las sesiones del proceso ADR-MASC haya concluido o no con el resultado de un acuerdo*, se abonará por cada parte en el proceso. Las partes que sean beneficiarias de justicia gratuita en el conflicto de que se trate, estarán exentas de pago.

*₄ Las certificaciones podrán emitirse en procesos intentados sin efecto; intento negocial previo, procesos finalizados, etc., con la información de que disponga medialCAM y pueda ser facilitada a terceros de conformidad con la legislación vigente.



PROCESOS ADRS-MASC EXPRÉS: MEDIACIÓN, NEGOCIACIÓN ASISTIDA Y CONCILIACIÓN PRIVADA

CONCEPTO	BASE IMPONIBLE
Derechos de admisión* ₁	50.-€
Dº gestión y Admón. (por cada parte)* ₂	25.-€
Sesiones proceso ADR-MASC (por sesión y por cada parte)* ₃	100.-€
Emisión de certificado (a solicitud parte interesada/por parte) ₄	20.-€

*₁ Las personas beneficiarias de justicia gratuita en el conflicto de que se trate, estarán exentas de pago de los derechos de admisión

*₂ Salvo pacto en contrario de las partes, los derechos de gestión y administración se abonarán por cada parte en el proceso junto con la primera sesión del mismo. Las partes que sean beneficiarias de justicia gratuita en el conflicto de que se trate, estarán exentas de pago.

*₃ Salvo pacto en contrario, el coste de las sesiones del proceso ADR-MASC haya concluido o no con el resultado de un acuerdo, se abonará por cada parte en el proceso. Las partes que sean beneficiarias de justicia gratuita en el conflicto de que se trate, estarán exentas de pago.

*₄ Las certificaciones podrán emitirse en procesos intentados sin efecto; intento negociado previo, procesos finalizados, etc., con la información de que disponga medialCAM y pueda ser facilitada a terceros de conformidad con la legislación vigente.

* **PROCESOS EXPRÉS:** En una única sesión o un máximo **2 sesiones en dos jornadas, entre las cuales no deberán transcurrir más de 5 días hábiles**. En el supuesto de mediación, se incluye la informativa que se realizará en unidad de acto con la constitutiva, en caso de aceptación, y sesión de mediación.

Las partes de mutuo acuerdo podrán cambiar el procedimiento exprés a cualquier otro procedimiento de ADRs-MASC disponible en el Centro en el momento de la solicitud de cambio, abonando las tarifas correspondientes al proceso concreto, que constan en la Web del Centro: www.adrs.icam.es



MEDIACIÓN INTRAJUDICIAL

- Hasta tanto no se incluya la mediación intrajudicial dentro del contenido material del derecho a la asistencia jurídica gratuita, el servicio de mediación se prestará con carácter gratuito por el Colegio de la Abogacía de Madrid para los justiciables beneficiarios del derecho de asistencia jurídica gratuita, en el conflicto de que se trate.
- El servicio se prestará de forma gratuita para las partes en las jurisdicciones laboral y contencioso-administrativa.
- En todo caso, la mediación será gratuita para las partes en la jurisdicción penal.
- En el supuesto de no beneficiarios de justicia gratuita y de los procedimientos ventilados en las jurisdicciones no mencionadas anteriormente (penal, laboral y contencioso-administrativa), resultarán de aplicación las siguientes tarifas:

CONCEPTO	BASE IMPONIBLE
SIP y exploratoria	GRATUITA
Proceso de mediación (por sesión y parte)	65.-€
Emisión certificación (a solicitud del interesado) ₁	20.-€

*₁ Las certificaciones podrán emitirse en procesos intentados sin efecto; intento negocial previo, procesos finalizados, etc., con la información de que disponga medialCAM y pueda ser facilitada a terceros de conformidad con la legislación vigente.



MEDIACIÓN EN SERVICIOS PROFESIONALES

COSTE PARA ABOGADOS/AS:

- A) DERIVACIONES POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE DEONTOLOGÍA Y/O TURNO DE OFICIO: **GRATUITO**.
- B) SOLICITUDES DE MEDIACIÓN EN HONORARIOS: **GRATUITO**.
- C) SOLICITUDES POR ABOGADOS/AS (en su propio nombre o en nombre de un cliente) EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 11º CÓDIGO DEONTOLÓGICO DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA: **GRATUITO** para el intento de solución entre abogados/as. El intento de resolución del conflicto por las partes afectadas conllevará los costes generales establecidos para el tipo de conflicto en particular.

COSTE PARA CIUDADANOS/AS Y EMPRESAS:

- A) DERIVACIONES POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE DEONTOLOGÍA Y/O TURNO DE OFICIO: **GRATUITO**.
- B) COSTE PARA PARTE SOLICITADA EN EL CASO DE SOLICITUD POR ABOGADOS/AS DE MEDIACIÓN EN HONORARIOS: **GRATUITO**.
- C) SOLICITUDES DE MEDIACIÓN EN HONORARIOS PROFESIONALES EFECTUADAS POR CIUDADANOS Y/O EMPRESAS:

CONCEPTO	BASE IMPONIBLE
Derechos de admisión	50.-€
Dº gestión y Admón. ¹	50.-€
Proceso de mediación	80.-€
Emisión certificación (a solicitud del interesado) ₂	20.-€

¹Los derechos de gestión y administración serán asumidos por la parte solicitante junto con la primera sesión del proceso.

²Las certificaciones podrán emitirse en procesos intentados sin efecto; intento negocial previo, procesos finalizados, etc., con la información de que disponga medialCAM y pueda ser facilitada a terceros de conformidad con la legislación vigente.



ADR-MASC COMERCIAL O EMPRESARIAL | CONFLICTOS DE ESPECIAL COMPLEJIDAD, CUANTÍA O INTERNACIONALES (SE EXCLUYE EL ARBITRAJE QUE CUENTA CON TARIFAS PROPIAS)

CONTENIDO DE LOS COSTES DEL ADR COMERCIAL Y EMPRESARIAL:

1. Los derechos de admisión.
2. Los derechos de gestión y administración de **medialCAM**.
3. Los honorarios de los profesionales que designe **medialCAM** para la gestión del conflicto/procedimiento.

BASE DE CÁLCULO:

La cuantía económica de la controversia. En caso de contenido inestimable o indeterminado, las tarifas se fijarán de forma discrecional por **medialCAM**, atendiendo a las particularidades de la disputa.

COSTES DEL ADR-MASC COMERCIAL Y EMPRESARIAL: DERECHOS DE ADMISIÓN, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN Y HONORARIOS DE LOS PROFESIONALES.

A. **Derechos de Admisión***. Se establece una cuota de admisión de **100.-€**, cuyo pago habrá de realizarse al presentar la solicitud por la/s personas solicitante/s.

B. **Derechos de gestión y administración*₁**.

DERECHOS DE ADMINISTRACIÓN

Cuantía del procedimiento	Porcentaje	Tramo	Acumulado
Hasta 30.000 €	2%	600 €	600 €
De 30.000€ a 100.000 euros	1,20%	840 €	1.440 €
De 100.000€ a 150.000 euros	0,60%	300 €	1.740 €
De 150.000€ a 200.000 euros	0,25%	125 €	1.865 €
De 200.000€ a 350.000 euros	0,15%	225 €	2.090 €
De 350.000€ a 600.000 euros	0,10%	250 €	2.340 €
Superior a 600.000 euros	0,05%		

La anterior escala se aplicará teniendo en consideración las cantidades reclamadas en cada procedimiento de ADR-MASC a los que resulten de aplicación estas tarifas, o el interés económico del procedimiento que será fijado por **mediaICAM**.

C. Coste del proceso | Honorarios de los profesionales*₂. Cada uno de los profesionales que se designen por **mediaICAM**, devengará honorarios en virtud de la cuantía del asunto, con arreglo a la siguiente escala:

COSTE DEL PROCEDIMIENTO | HONORARIOS DE PROFESIONALES

Cuantía del procedimiento	Porcentaje	Tramo	Acumulado
Importe mínimo	450 €		
Hasta 30.000 €	10%	3.000 €	3.000 €
De 30.000€ a 100.000 euros	7%	4.900 €	7.900 €
De 100.000€ a 150.000 euros	5%	2.500 €	10.400 €
De 150.000€ a 200.000 euros	4%	2.000 €	12.400 €
De 200.000€ a 350.000 euros	2,5%	3.750 €	16.150 €
De 350.000€ a 600.000 euros	1%	2.500 €	18.650 €
Superior a 600.000 euros	0,12%		

*₁ Salvo pacto en contrario de las partes, los derechos de gestión y administración se abonarán por cada parte en el proceso y se abonarán junto con la primera sesión del proceso.

*₂ Salvo pacto en contrario, el coste del proceso haya concluido o no con el resultado de un acuerdo, se dividirá por igual entre las partes.

Los honorarios resultantes de la aplicación de la escala podrán aumentarse o reducirse de conformidad con lo que se acuerde con las partes, en función de la complejidad del asunto, el número de partes intervinientes y del tiempo empleado en el proceso.

En todo caso, **mediaICAM** percibirá de los profesionales el 5% de sus honorarios en concepto de derechos por la administración de los procedimientos.



SESIONES INFORMATIVAS | CONVENIOS Y PROYECTOS | DISPOSICIONES COMUNES Y FORMAS DE PAGO

TARIFAS PARA SESIONES INFORMATIVAS

No se percibirán honorarios por este concepto, excepto que esta circunstancia esté contemplada en proyectos que desarrolle y gestione **medialCAM** y que hayan sido aprobados junto con sus tarifas por el órgano correspondiente.

TARIFAS ADRs-MASC EN CONVENIOS Y/O PROYECTOS **medialCAM** | CIUDADANOS EMPRESAS E INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS

Las tarifas relativas a proyectos específicos que desarrolle y gestione **medialCAM**, serán las que hayan sido aprobadas junto con sus proyectos por la Junta de Gobierno:

- Convenios.
- Solicitudes de procesos de ADRs-MASC con presupuesto por resultado: una cantidad fija y cerrada, y otra variable consistente en un porcentaje a percibir únicamente en el supuesto de proceso cerrado con acuerdo total o parcial.
- Proyectos específicos de ADRs-MASC.
- Prevención de conflictos | Consultoría de conflictos.

DISPOSICIONES COMUNES

- Los derechos de admisión se abonarán con la solicitud del proceso de ADR-MASC, con las excepciones establecidas en las presentes tarifas y no serán reembolsables en ningún caso.
- No se dará trámite a ningún expediente que no haya sido solicitado en forma y se haya abonado, en su caso, los derechos de admisión que correspondan.

- Las tarifas contemplan la intervención de un solo profesional ADR-MASC. La intervención de más profesionales.
- ADR-MASC a solicitud de la/s parte/s en los procesos conllevará un aumento proporcional de las tarifas, en virtud del número de profesionales intervinientes.
- Si las partes o alguna de ellas no abonara las tarifas que corresponda, el proceso se podrá dar por concluido por el profesional y/o por medialCAM. En este supuesto, el profesional y/o medialCAM, antes de acordar la conclusión del proceso, lo comunicará a las partes por si tuvieran interés en suplirla dentro del plazo que se establezca para ello.
- Todos los importes se incrementarán con el IVA y demás impuestos aplicables en cada momento.
- Excepto condiciones particulares establecidas en las presentes tarifas, la base de cálculo será la cuantía económica de la controversia. En caso de contenido inestimable o indeterminado, las tarifas se fijarán de forma discrecional por medialCAM, atendiendo a las particularidades de la disputa (complejidad del asunto, el número de partes intervinientes y del tiempo empleado en el proceso).
- La calificación de las controversias a efectos de la aplicación de tarifas le corresponderá al Centro de Resolución de Conflictos, medialCAM.
- Si los procesos de ADR-MASC se celebraran fuera de la/s sede/s de medialCAM, el coste de la sala será asumido por las partes en conflicto.
- Estos honorarios no incluyen ningún otro gasto no contemplado por razón del procedimiento, ni la intervención, en su caso, de otros profesionales distintos de los indicados.

FORMAS DE PAGO:

- Con tarjeta bancaria.
- Mediante ingreso o transferencia bancaria: **ES67-0030-1008-5100-0092-3271**, titular: Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid. En este caso, se hará constar: nombre y apellidos o denominación social, número de expediente y el concepto.
- El justificante de ingreso será remitido por correo electrónico a la siguiente dirección: mediacion@icam.madrid